DICTAMEN CEP MAG Nº 48 /2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 09/2021
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ARTÍCULOS Y MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"
ID Nº 396.299

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 635 de fecha 27 de Abril de 2021 y Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, "Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones y la Resolución MAG N° 1383, Por la cual se modifica el Artículo 2° inciso a) de la Resolución MAG N° 635/21, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), integrado por las siguientes personas: CPN. Sandra Rosalía Segovia, en representación de la Dirección Administrativa del MAG, el Lic. ALEJANDRO RUIZ, en representación del SIGEST, el Lic. SERGIO SUAREZ GUANES, miembro del Comité Evaluador Permanente del Ministerio de Agricultura y Ganadería; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

Cabe mencionar que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES

Se deja constancia que los Pedidos de Inicio de Llamado fueron realizados por distintas dependencias del MAG, en fecha 10 de mayo de 2021, según Nota N° 83/21 (Exp. N° 13.942/21), Nota N° 118/21 de fecha 8 de junio de 2021 (Exp. N° 17.602/21), Nota N° 82/21 de fecha 10 de mayo de 2021 (Exp. N° 13.933/21), Nota N° 81/21 de fecha 10 de mayo de 2021 (Exp. 13.936/21) y la Nota N° 80/21 de fecha 10 de mayo de 2021 (Exp. 13.939/21), aprobada por Resolución Ministerial N° 1564 de fecha 19 de octubre de 2021 y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 28 de octubre de 2021.

APERTURA DE SOBRES

En fecha 12 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 38/2021, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado su oferta dentro del plazo límite la siguiente firma:

RUC	EMPRESA

80007675-3	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)

El Comité tomará en cuenta las observaciones realizadas por los oferentes al momento de la apertura, para el análisis posterior.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR LOTE

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

Se procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 08, 58 al 64 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)
a) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente (*).-	Presenta **Cumple**
b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución (*).-	Presenta Póliza **LA MERIDIONAL PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS** por 131 días Valor Gs. 21.000.000 **Cumple**
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta **(Pers. Física) (*).-**	**No aplica**
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente- RUC **(Pers. Física – Jurídica) (*).-**	Declara e el SIPE 1670108 Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación. Deberá de acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representados en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. **(Pers. Física) (*).**	No aplica
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Pers. Jurídica) (*)**	Declara e el SIPE 1670108 Cumple
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes): ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Pers. Jurídica) (*)**	Presenta Cumple

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que la firma: **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA),** ha invocado en su oferta por medio de la Constancia respectiva, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la misma.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma que ha sido considerada evaluable, por lo que la misma no presenta errores aritméticos.

Según se verificó en el SINARH, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

OFERENTES	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A.	**JUAN GODOY ORTIZ**	**3.814.282**	**NO**
	CELIA RAMONA GUACHIRE	**3.251.062**	**NO**

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el/los oferentes, NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.--

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*"----------

En consecuencia, la empresa: **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA),** ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **"EVALUABLE".**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Considerando que se ha presentado una sola oferta, ***NO SE APLICAN*** a las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **lote,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

En este caso en particular la firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA),** es la única empresa que se ha presentado su oferta para el presente llamado, detallada a continuación:----------

LOTE N° 1 – VICE MINISTERIO DE GANADERÍA - VMG	
OFERENTES	**MONTO GS. (IVA INCLUIDO)**
DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)	1.935.000.000

LOTE N° 2 – FOMENTO CADENA LACTEA - FCL	
OFERENTES	**MONTO GS. (IVA INCLUIDO)**
DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)	1.935.000.000

LOTE N° 3 – DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA - DEAG	
OFERENTES	**MONTO GS. (IVA INCLUIDO)**
DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)	1.935.000.000

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. -*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

La firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)**, presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 317932 en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de*

Previsión Social (I.P.S.), con una Cantidad de Empleados de (02) dos con vencimiento 14/12/2021, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*. ----------

Teniendo en cuenta lo expresado la firma, **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)**, cumplen con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.*** ----------

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de la oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Capacidad Técnica, Análisis de Precios.----------

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y atendiendo el presente llamado es por lote se procede a evaluar la única oferta para el presente llamado presentada por la firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)**, el cual se halla determinado en el ANEXO I –"PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica el precio unitario de los bienes ofertados por la empresa DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA), para los **Lote N° 1: ítems Nº: 16,19,59 y 66;** se hallan por encima del 15%, de la estimación de costo preparado por esta Convocante; **Lote N° 2: ítems Nº: 3,6,8,9,13,16,17,18,19,23,25,32,43,46;** se hallan por encima del 15%, de la estimación de costo preparado por esta Convocante;, y por último el **Lote N° 3: ítems Nº: 2,5,6,7,11,14,15,18 y 25,** se hallan por encima del 15%, de la estimación de costo preparado por esta Convocante y el ítem N° 8, resalta que se halla situado por debajo del 25% de la estimación del costo preparado por esta Convocante.. ----------

A tal efecto, este Comité procedió a solicitar mediante Nota de fecha 19 de noviembre de 2021, la presentación del desglose de los precios unitarios correspondiente a los lotes que se hallan situados por debajo del 25% y por encima del 15% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; y así explicar de forma detallada la composición del precio unitario ofertado para dichos lotes.----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva a la firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)**, a fin de solicitar documentaciones, conforme se detalla a continuación: ----------

Por nota de fecha 18 de noviembre del cte. se solicita y emplaza hasta la fecha 22 de noviembre del cte. hasta las 09:00 hs. a la Firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA).** ----------

- Autorización del Fabricante de los bienes ofertados.

- Demostrar la experiencia en ventas de bienes similares (motocultores, Rolos, implementos agrícolas, motodesmalezadoras) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado para esta licitación, en promedio de los últimos 5 años (2021, 2020, 2019, 2018, 2017). Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada del croquis de la ubicación. Donde la convocante podrá realizar la verificación IN SITU.
- Declaración Jurada que disponen de la infraestructura necesaria y acrediten los servicios de asistencia técnica, reparación, garantía por defectos y mantenimiento que se describen en las EE.TT
- Copia del/los certificado/s y/o constancia/s del personal especificado para la capacitación; y,
- El Desglose de precios unitarios de los bienes ofertados por la empresa.

La firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA),** ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas, los cuales fueron analizados y aceptados por este Comité, por lo que se procede al análisis de la documentación formal de su oferta:----------

OFERENTE DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Autorización del Fabricante	**Cumple**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020	**Cumple**
Ratios financieros de los años 2018, 2019 y 2020	**Cumple**
Experiencia requerida	**CUMPLE/NO CUMPLE**

• Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en (Presentando copias de contratos y/o facturaciones, a instituciones públicas y/o privadas de venta de bienes del rubro ofertado (insumos veterinarios) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018, 2019 y 2020.	Cumple
• Copia de facturaciones o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2018, 2019 y 2020	Cumple

Respecto al desglose del precio unitario de los ítems que se hallan por debajo del 25% y por encima del 15% de la estimación de costo preparada por esta convocante; de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051. Al respecto la empresa **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA),** ha presentado en tiempo y forma la composición de su oferta de igual manera para los **lotes 1** ítem N° 66, "Camisa para vagina artificial" cuenta con una variación del 315%, **lote N° 2** ítem N° 43 "Sellador de pezones", cuenta con una variación del 384% y el **lote N° 3** ítem N° 6 "Cipermetrina solución", cuenta con una variación del 99% de la estimación de costo preparado por esta Convocante, la cual resulta inaceptable por variar sustancialmente la mencionada estimación de costo.

Por otra parte, cabe mencionar que las empresas que no hayan estado de acuerdo con los precios referenciales establecidos por esta Convocante debieron realizar dicha observación en la etapa de consultas y no posterior a ello entendiéndose que no existió objeción alguna por parte de los potenciales oferentes ni por la firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)**; en tal sentido **"No cumple"** para los **lotes N° 1, 2** y **3".**----------

En tal sentido, cabe mencionar que la firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)**, no cumple con la totalidad de los criterios expuestos más arriba, conforme lo establece el PBC; específicamente lo relacionado a la variación considerable existente entre la estimación de costo preparado por esta Convocante y los ítems mencionados más arriba correspondiente a los **lotes N° 1, 2** y **3"**; por tanto, este Comité determina que la oferta de la firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)**, al no dar cumplimiento, resulta "**DESCALIFICADA PARA TODOS LOS LOTES"**; conforme al Decreto Reglamentario 2992/19 Art. 63 y en consecuencia, al no contar con más empresas este Comité recomienda lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) ***"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustanciamente de la estimación del contrato..."***----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: e) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y Condiciones de este procedimiento de contratación...*** " .----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 29.92/19, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda:

a) **DECLARAR DESIERTO,** el presente llamado de conformidad a lo establecido en el Art. 30 Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

b) **AUTORICE,** el inicio de un segundo llamado en caso de que la dependencia afectada así lo considere.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 13:00 horas del día 22 de octubre del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CPN. Sandra Rosalía Segovia
Miembro del C.E.O.
Dirección Administrativa

Lic. Alejandro Ruiz
Miembro del C.E.O.
Representante SIGEST.

Lic. Sergio Suarez Guanes
Miembro del C.E.O.